



Resolución Directoral

N° 00533 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 26 AGO 2024

VISTOS:

El Oficio N° 040-2024-GRH-GRDE-DRA-DEA de fecha 08 de agosto del 2024 y RESOLUCION DIRECTORAL N° 0421-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 05 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)", ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, Mediante Orden de Servicio N° 590 - 2024 de fecha 31 de Julio de 2024, se contrata el Servicio de Coordinación para el proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A AGRICULTORES EN MANEJO TÉCNICO DE PLANTACIONES DEL CULTIVO DE TÉ VERDE (CAMELLIA SINENSIS) EN QUINCE COMUNIDADES, DISTRITO DANIEL ALOMÍA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO - REGIÓN - HUÁNUCO" a la Ing. Juana Elena Bermúdez Armas.

Que, mediante Resolución Directoral N°00421-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 05 de julio de 2024, se resuelve DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO, como COORDINADOR DE PLANTA del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A



AGRICULTORES EN MANEJO TÉCNICO DE PLANTACIONES DEL CULTIVO DE TÉ VERDE (CAMELLIA SINENSIS) EN QUINCE COMUNIDADES, DISTRITO DANIEL ALOMÍA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO - REGIÓN - HUÁNUCO", PROYECTO TE VERDE, con CUI: 2259873, por necesidad de servicios y en adición de sus funciones designadas mediante Resolución Directoral N° 239-2024-GR-DRA-HCO de fecha 18 de abril del 2024, como Ingeniero de la Dirección de Extensión Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2024, hasta la contratación de un Coordinador para continuar con la ejecución del proyecto.

Que, Mediante; **Resolución Gerencial Regional N° 136-2024-GRH/GRDE del 13 de junio de 2024. Resuelve APROBAR el estudio definitivo Reformulado N°03 del Proyecto denominado "Instalación del servicio de capacitación y asistencia técnica a agricultores en manejo técnico de plantaciones del cultivo de Té Verde (Camellia Sinensis) en quince comunidades, distrito Daniel Alomía Robles, provincia Leoncio Prado - Región - Huánuco" con CUI N°2259873, con un presupuesto total que asciende a S/5'365,387.72 (Cinco millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete con 72/100 soles), con costos unitarios al mes de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 40 meses (1200 días calendarios) y a ejecutarse por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Que, mediante el Informe Legal N° 530-2024-GR-DRA-HCO/OA de fecha 21 de agosto de 2024, la oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL favorable para DEJAR SIN EFECTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la designación del coordinador de planta del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A AGRICULTORES EN MANEJO TÉCNICO DE PLANTACIONES DEL CULTIVO DE TÉ VERDE (CAMELLIA SINENSIS) EN QUINCE COMUNIDADES, DISTRITO DANIEL ALOMÍA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO - REGIÓN - HUÁNUCO", PROYECTO TE VERDE, con CUI: 2259873.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR, modificado con Ordenanza Regional N° 065-2021-GRH/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°00421-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 05 de julio de 2024, sobre la designación del Ingeniero Agrónomo JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO, como COORDINADOR DE PLANTA del proyecto denominado: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A AGRICULTORES EN MANEJO TÉCNICO DE PLANTACIONES DEL CULTIVO DE TÉ VERDE (CAMELLIA SINENSIS) EN QUINCE COMUNIDADES, DISTRITO DANIEL ALOMÍA ROBLES,



Resolución Directoral

Nº 00533 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 26 AGO 2024

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN - HUÁNUCO", PROYECTO TE VERDE, con CUI: 2259873, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

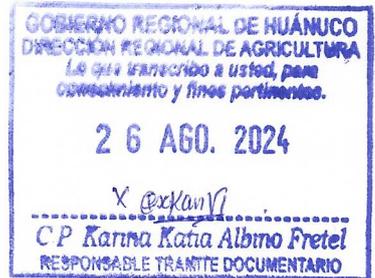
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás órganos estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 27 de Agosto de 2024

VISTO :
Pase A: Ing. Edith Casahuasca R.
Para : Conocimiento y
Atención



